Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Nit: 900155107 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01711122
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2007
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 9 No. 125 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recepcionfacturaselectronicas@cencosud.com.co
Teléfono comercial 1: 6015141596
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 9 No. 125 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@cencosud.com.co
Teléfono para notificación 1: 6015141596
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004327 del 5 de junio de 2007 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2007, con el No. 01136963 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EASY COLOMBIA SA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2672 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01541042 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S A en liquidación.

Por Escritura Pública No. 2889 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 23 de diciembre de 2013, inscrita el 24 de diciembre de 2013, bajo el número 01793041 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe a las sociedades: COLEDIM BV (sociedad extranjera), URANIE BV (sociedad extranjera), CALIOPE BV (sociedad extranjera), THALIE BV (sociedad extranjera), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (sociedad extranjera), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (absorbidas) mediante fusión, las cuales transfieren la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2013, con el No. 01793041 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EASY COLOMBIA SA a CENCOSUD COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0075 de la Notaría 73 de Bogotá d.C., del 11 de enero de 2019, inscrita el 25 de enero de 2019 bajo el número 02417422 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad CENCOSUD COL SHOPPING SAS, que se constituye.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2118.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es (1) La constitución y puesta en marcha de establecimientos de comercio dedicados a proveer servicios bajo el formato conocido internacionalmente como bricolaje o diy (por sus siglas en inglés que significan do it yourself). (2) Igualmente constituye el objeto social de la sociedad el desarrollo de actividades relacionadas con el sector de la construcción, tales como la elaboración de diseños, y la adecuación, demolición, restauración, o remodelación de inmuebles. (3) La compra, importación, exportación, adquisición, preparación, fabricación, elaboración, venta, distribución, y en general la producción y comercialización de productos de consumo masivo, la compra y venta de toda clase de medicamentos para el consumo humano y/o animal, todos estos bienes y servicios pueden ser propios y/o de terceros, actividades que se realizarán en almacenes y establecimientos de comercio al detal y/o al mayoreo; la emisión, venta y comercialización de bonos y/o tarjetas canjeables por bienes y/o servicios, y la prestación d[servicios adicionales, tales como agencias de viajes, centros de servicio para automóviles, estaciones de gasolina, boletería para espectáculos de recreación, restaurantes y cafeterías, droguerías y farmacias que expendan medicamentos para el consumo humano y/o animal, el recaudo de dineros para la prestación y pagos de toda clase de bienes y servicios, así como el establecimiento, administración y operación de dichos almacenes y negocios previas las autorizaciones correspondientes. Para los anteriores efectos, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades entre otras: A) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad, incluyendo su financiación, de toda clase de bienes y mercancías, relacionadas de manera directa o indirecta con artículos para uso en el hogar y complementarios. B) Adquirir bienes raíces con destino a sus establecimientos comerciales; edificar locales comerciales para uso en sus propios establecimientos de comercio sin perjuicio de que, con criterio de aprovechamiento comercial de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

arrendamiento o explotarlos de otra forma conveniente. C) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad de cualquier tipo de producto apto para el consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos, todo tipo de peces, crustáceos, especies fluviales y lacustres, y especies de cultivo. D) La compraventa, importación, distribución y comercialización de equipos de vigilancia y seguridad privada. E) La compra, venta, división, englobe o cualquier otro acto de disposición en cualquier tipo de inmueble y la constitución de gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos. F) La explotación de establecimientos comerciales como autoservicios, supermercados, distribuidoras, grandes tiendas, almacenes por departamento y otras similares, tanto propios como ajenos bajo la modalidad de mayorista o minorista. G) La construcción, planeación, diseño y ejecución de todo tipo de edificaciones o desarrollos inmobiliarios sobre inmuebles propios o ajenos. H) La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, depósitos, bodegas y cualquier otra clase de establecimientos de comercio destinados a la venta masiva, al por mayor y/o al detalle. I) Dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de inmuebles, incluyendo espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio o destinar sus inmuebles a establecimientos comerciales propios o de terceros y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: (I) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del territorio nacional. (II) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia la construcción. (III) Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio y a la prestación de servicios general para los accionistas. (IV) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad. (V) Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación. (VI) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias. (VII) Adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. (VIII) Intervenir como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. (IX) Celebrar, con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto. (X) Transigir, desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés. (XI) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos e invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social. (XII) Celebrar, en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos; típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueron asignadas a la sociedad o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas incluyendo pero sin limitarse a ser parte de acuerdos celebrados entre accionistas, acuerdos para la solución de conflictos, acuerdos de administración y operación de establecimientos comerciales y sistemas de distribución, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de operación y mantenimiento, de mandato, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, contratos de maquila de mercancías, contratos de transporte, almacenamiento y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Sin perjuicio de lo previsto arriba, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá garantizar con sus bienes y activos, obligaciones distintas de las propias, salvo que en cada caso y manera previa y expresa así lo apruebe la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $86.196.359.000,00
No. de acciones : 86.196.359,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $86.196.359.000,00
No. de acciones : 86.196.359,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien será designado por la Junta Directiva. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazaran en su orden en sus faltas temporales y en las definitivas. En último caso el suplente que ejerza el cargo de Gerente, continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: (A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial, mandatarios que representen a la sociedad cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, (C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de los casos que requiera autorización previa de la Junta Directiva, y/o la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de

Accionistas o a la Junta Directiva: (E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad. (F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general básicos y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, con corte de fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión. (G) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; (H) Cumplir los deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar porque a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que con constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. (I) delegar las funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados por los estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; (J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (K) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. (L) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; (m) pagar a los acreedores de hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias, sujeto a las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; (N) En general representar los intereses de la sociedad en cualquier acto o contrato necesario para el cumplimiento de la misma sin perjuicio de las actuaciones que requieran autorizaciones de la Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos. (O) Las demás que le asignen la ley estos estatutos, la Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas; (P) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a lograr tos fines sociales, hasta por un monto de dos millones de dólares americanos (US $2,000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se ejecute el acto o se suscribe el contrato y/o cuando el acto o contrato tenga una vigencia igual o hasta de seis años. En el caso en que el acto o contrato tuviere un monto superior o supere su vigencia a la indicada requerirá la autorización de la junta directiva. La presente limitación no aplica para los actos que se adelanten ante las autoridades de impuestos en

cuanto a las solicitudes de devolución y/o beneficios a favor de la sociedad. La firma de todo contrato o documento equivalente, sin importar su cuantía o vigencia, deberá hacerse de manera conjunte por el Gerente, o cualquiera de sus suplentes, y una de las segundas firmas autorizadas, designadas expresamente por la Junta Directiva para tal efecto, salvo instrucción diferente para casos puntuales que se llegaren a manejar por apoderado como son todos los actos y/o contratos relacionados con los asuntos de recursos humanos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 5 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024 con el No. 03177636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ramiro Arturo Ortiz	C.E. No. 521736

Por Acta No. 35 del 5 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024 con el No. 03177633 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carolina Bermudez Rueda	C.C. No. 52455563

Por Acta No. 69 del 16 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019 con el No. 02414053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Cristian Larraín Kaplan	P.P. No. P24758450
Segundo Renglon	Andres Sebastian Neely Erdos	P.P. No. F60047028
Tercer Renglon	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Torres Hernandez	C.C. No. 16763591
Segundo Renglon	Cristian Marcelo Siegmund Gebert	P.P. No. P15816723
Tercer Renglon	Carolina Bermudez Rueda	C.C. No. 52455563

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 03113020 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Cristian Larraín Kaplan	P.P. No. P24758450
Tercer Renglon	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Torres	C.C. No. 16763591

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hernandez

Segundo Renglon	Cristian Marcelo Siegmund Gebert	P.P. No. P15816723
Tercer Renglon	Carolina Bermudez Rueda	C.C. No. 52455563

Por Acta No. 37 del 31 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026 con el No. 03370913 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andres Sebastian Neely Erdos	P.P. No. F60047028

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02747935 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado No. sinnum del 7 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02748052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Eliecer Moreno Urrea	C.C. No. 71671588 T.P. No. 42619-T
Revisor Fiscal Suplente	Elkin Jair Carrillo Camargo	C.C. No. 1024470340 T.P. No. 171007-t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 134 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2017, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el No. 00036804 del libro V, compareció Eric Eloy Basset, identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, primero: concurre a otorgar este instrumento para otorgar poder para asuntos laborales a: Franci Elena García Gaitán, identificada con cedula de ciudadanía número 55.152.886, Darnelly Álvarez Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía número 42.097.895, para que en nombre y representación del poderdante lleve a cabo las siguientes gestiones individualmente. (a) representar al poderdante judicial y/o extrajudicialmente en el territorio nacional en asuntos laborales y de seguridad social ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica; (b) presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general realizar cualquier actuación ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica de carácter laboral y de seguridad social, y que en todos los casos pueda recibir notificaciones, atender citaciones, absolver interrogatorios, transigir, conciliar, sustituir y/o reasumir, (c) celebrar, cancelar y/o liquidar los contratos de trabajo, así como suscribir documentos de sustitución patronal, para lo cual se ratifican todos los actos que se hayan surtido con anterioridad al otorgamiento del presente poder; (d) emitir y firmar las certificaciones de empleados; (e) atender todo requerimiento, solicitud, notificación, designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (f) atender todo requerimiento o asunto, requerimiento público o privado, proceso o reclamación, relacionado con asuntos de derecho colectivo y/o sindicales. El presente poder ratifica todos los actos que las apoderadas hubieren adelantado antes del otorgamiento del mismo. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante.

Por Escritura Pública No. 2519 del 10 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría 79 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2025, con el No. 00056694 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos bancarios en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los términos que se describen a continuación a las siguientes personas: I. Se designan como apoderados Grupo A, a los siguientes: Ramiro Arturo Ortiz, identificado con cédula de extranjería número 521.736; Carolina Bermúdez Rueda, identificada con cédula de ciudadanía número 52.455.563; Manuel Orlando Hernández Vega, identificado con cédula de ciudadanía número 79:883.349; Guillermo Daniel Núñez, identificado con documento nacional de identidad numero 24.069.353; e Ignacio Podesta Castro, identificado con documento nacional de identidad número 26.474.120. II. Se designan como apoderados Grupo B a los siguientes: Rodrigo Andres Niño Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.186.706 y; Diego Gabriel Gerardo identificado con documento nacional de identidad número 25.895.234. Los anteriores apoderados solo podrán actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del grupo A y uno del grupo B o dos apoderados del grupo A, para llevar a cabo todas las transacciones que a continuación se describen ante la entidad financiera que sea requerida. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (dos millones de dólares norteamericanos) por transacción. Los apoderados podrán representar al Poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el Banco de la República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país); para este caso como excepción firmará uno solo de los apoderados del grupo A, toda vez que el régimen cambiario colombiano así lo ordena; (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias y de corretaje; (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas modificaciones y autorización de discrepancias de cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, instrumentos derivados y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros papeles de negocio; (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con el detalle de los beneficiarios y los importes a abonar, que se debitarán de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato. (J) Formular declaraciones juradas para el Banco de la República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país; (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones financieras en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el Banco de la República y demás entidades financieras nacionales y extranjeras, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrán desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en la República de Colombia como en un país del exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su, nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencias de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques y solicitar su giro por parte de las entidades financieras; (P) Firmar las negociaciones con los Establecimientos de Crédito, firmas Comisionistas de Bolsa y/o Entidades Fiduciarias de Colombia, de los Títulos de Devolución de Impuestos - TIDIS; y (Q) Firmar solicitudes de crédito, contrato y pagaré (tanto altas como modificaciones de operaciones ya existentes). Se deja expresa constancia que los, apoderados no podrán otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Segundo. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general para asuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tributarios, aduaneros y logísticos, en los términos que se describen a continuación a las siguientes personas. Sandra Cristina Carrillo Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 52.488.380; y Francisco Javier Gajate Becerra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.446.405; para que individualmente cada uno de ellos represente al Poderdante en los siguientes asuntos: Elaborar, firmar y presentar todas las declaraciones de impuestos del orden nacional, departamental, municipal o distrital que requiera el poderdante para su operación incluyendo (pero no limitándose) a declaraciones de impuestos de renta, IVA, impuesto de industria y comercio, retenciones en la fuente, etc .; (B) Solicitar y firmar resoluciones de facturación; (C) Elaborar, firmar y presentar peticiones, requerimientos y solicitudes y en general realizar en nombre del poderdante cualquier actuación en materia tributaria, cambiaria y aduanera ante las autoridades del orden nacional, departamental o municipal, así como elaborar, firmar y presentar respuestas a requerimientos de tipo tributario, cambiarlo y aduanero, que se emitan al poderdante por autoridades del orden nacional, departamental o municipal, y que en todos estos casos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir y renunciar; (D) Elaborar, firmar y presentar todos los documentos necesarios para departamentalizar mercancía, entre ellos y sin limitarse a ello, aquellos relacionados con la autorización y control del transporte de mercancías gravadas entre entidades territoriales; (E) Otorgar todos los poderes especiales y mandatos necesarios a favor de las navieras, transportadores y agentes de aduana para realizar la importación, nacionalización y transporte de mercancías a nombre de la sociedad; (F) Suscribir todos los formularios de conocimiento de cliente y dar respuesta a los requerimientos de información que sean requeridos por parte de las navieras, transportadores y agentes de aduanas; (G) Otorgar las garantías que sean solicitadas por las navieras, transportadores y agentes de aduanas para la importación, nacionalización, departamentalización y transporte de las mercancías; (H) Elaborar, firmar, presentar, modificar, renovar o cancelar las matrículas mercantiles del Poderdante y de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias y (I) En-general-los apoderados podrán desarrollar todas las actividades requeridas para que el Poderdante cumpla oportunamente con todas sus obligaciones contables, tributarias y logísticas del orden nacional, departamental y municipal. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Tercero. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general con facultades

de representación legal, en los términos que se describen a continuación a las siguientes personas: Maria Camila Bobadilla Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.799.887 y tarjeta profesional número 288.240 del C.S.J., abogada en ejercicio; y Andres Gomez Santamaria, identificado con cédula de ciudadanía número 80.222.449 y tarjeta profesional número 271.624 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., en los siguientes asuntos: (A) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada, o que tenga interés activa o pasivamente; (B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación se pública o privada persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, allanamientos, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A con cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado descentralizado, autoridades administrativas y judiciales del orden municipal departamental o nacional así como atender o elevar de acciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades para conciliar en los términos del articulo372 del Código General del Proceso incluyendo aquellas que sean citadas por la Procuraduría General de la Nación, personerías o las entidades que hagan sus veces; (F) Atender las diligencias de interrogatorio de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 194, y 372 del C.G.P., las cuales podrá también usar para las diligencies donde se requiera la confesión; (G) Recibir sumas de

dinero o títulos valores de contenido crediticio a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A .; y (H) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá sustituir, ni delegar en ningún caso el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Cuarto. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general con facultades de representación legal, en los términos que se describen a continuación a las siguientes personas: Ana Maria Mantilla Gomez, identificada con cédula de ciudadanía número 37.840.398 y tarjeta profesional No. 134.670 del C.S. J., abogada en ejercicio; Karen Paola Rodriguez Morales, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.123.510, y tarjeta profesional No. 208.275 del C.S.J., abogada en ejercicio; Jorge Andres Montealegre Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.109.747 y tarjeta profesional No. 157.795 del C.S.J. abogado en ejercicio, y Juan Sebastián Serrano Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.756.868 y tarjeta profesional No. 326113 del C.S.J abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., en los siguientes asuntos: (A) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada la sociedad, o que tenga interés activa o pasivamente; (B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación judicial o administrativa ya sea personalmente, en estrados por estado, aviso, edictos o cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela, requerimientos y, en general, cualquier actuación o proceso de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación, sea pública o privada, persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas, terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A., y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y los consignados en el artículo 258 de la Ley 2452 de 2025, incluyendo aquellas audiencias que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamentos del país; (F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades conciliar, transigir y desistir en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, así como para allanarse en los términos del artículo 98 del referido Código, incluyendo, pero sin limitar, aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces, las Inspecciones de Policía y/o cualquier autoridad judicial, administrativa o con funciones jurisdiccionales; (G) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los términos del artículo 198 del Código General del Proceso, con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 194 y 372 del C.G.P., y los artículos 136, 137,138 y 290 de la Ley 2452 de 2025, las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; (H) Designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (I) Reclamar, cobrar y/o retirar títulos judiciales a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier entidad judicial, administrativa o con funciones jurisdiccionales; así como ante cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia habilitada para tales efectos; (J) Recibir sumas de dinero o títulos valores de contenido crediticio a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A.; (K) Diligenciar y firmar cualquier formato, formulario o documento de conocimiento de cliente en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A; (L) Elaborar, firmar, presentar, modificar, renovar o cancelar las

matrículas mercantiles del Poderdante y de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias; y (M) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o entidad, sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Quinto. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general con facultades de representación legal en los términos que se describen a continuación a las siguientes personas: Francisco Raul Montenegro Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.862.607 y tarjeta profesional No. 345.224 del C.S.J. abogado en ejercicio; Camilo Andres Alfonso Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.670.794 y tarjeta profesional No. 394.846del C.S.J. abogado en ejercicio, Esteban Ricardo Zambrano Paez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.583.838 y tarjeta profesional No. 301.309 del C.S.J., abogado en ejercicio; y Diego Leandro Suarez Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.358.063 y tarjeta profesional No. 264.286 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., en los siguientes asuntos: (A) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada la sociedad, o que tenga interés activa o pasivamente; (B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación judicial o administrativa ya sea personalmente, en estrados por estado, aviso, edictos o cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela, requerimientos y, en general, cualquier actuación o proceso de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación, sea pública o privada, persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas, terceras personas naturales o jurídicas,

públicas o privadas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A., y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD-COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y los consignados en el artículo 258 de la Ley 2452 de 2025, incluyendo aquellas audiencias que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamentos del país; (F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades conciliar, transigir y desistir en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, así como para allanarse en los términos del artículo 98 del referido Código, incluyendo, pero sin limitar, aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces, las Inspecciones de Policía y/o cualquier autoridad judicial, administrativa o con funciones jurisdiccionales; (G) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los términos del artículo 198 del Código General del Proceso, con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 194 y 372 del C.G.P., y los artículos 136, 137,138 y 290 de la Ley 2452 de 2025, las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (H) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá sustituir, ni delegar en ningún caso el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Sexto. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general con facultades de representación legal, en los términos que se describen a continuación a Isabel Gonzalez Barón, identificada con cédula de ciudadanía número 20.408.030 y tarjeta profesional No. 92.113 del C.S.J., abogada en ejercicio, para que individualmente represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (A)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial en la jurisdicción penal y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esto es, ante los jueces penales municipales con función de control de garantías, jueces penales municipales con función de conocimiento, jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y tribunales superiores del distrito judicial, sala penal, fiscalías seccionales y especializadas delegadas, Fiscalías locales delegadas, cuerpo técnico de investigación CTI, policía nacional, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, municipal, departamental o nacional, en todas las instancias requeridas o gestiones en que sea citada o vinculada la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasiva, incluida la defensa de sus dependientes que sean objeto de acciones penales en su contra, con ocasión del desempeño de sus funciones y en defensa del patrimonio económico de la compañía; (B) Formular denuncias penales, querellas penales, derechos de petición, acciones de tutela en el área de representación; (C) Presentar la estimación de daños y perjuicios en los casos motivo de investigación a solicitud de la fiscalía general de la nación o sus delegados; o, cualquiera otra autoridad competente, así como defensores y procesados; (D) Atender las citaciones que correspondan al Representante Legal en los juicios orales y diligencias ante la Fiscalía general de la nación; (E) Desistir en los asuntos derivados de acciones penales y cuando a ello hubiere lugar; (F) Solicitar la devolución y/o restitución de los bienes, mercancías y recursos incautados por la autoridad competente;(G) Celebrar toda clase de transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales dentro del marco del marco del sistema penal acusatorio y en los eventos que tal actuación sea procedente; (H) Solicitar medidas cautelares respecto de los bienes de los imputados, en los eventos a que haya lugar, con el fin de garantizar la indemnización de perjuicios causados con el delito; (I) Representar a la sociedad en las audiencias preliminares y todas aquellas donde las autoridades judiciales convoquen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. O esta actúe en condición de convocante conforme a lo previsto en los artículos 11 y 137 de la ley 906/04., (J) Promover el incidente de reparación integral de que trata el artículo 102 y siguientes de la ley 906/04 en los eventos a que haya lugar, contando con amplias facultades para conciliar en la oportunidad a que se refiere el inciso tercero del artículo 103 de la ley 906/04, (K) Representar a la compañía en todas y cada una de las audiencias en que se desarrolle el juicio oral, esto es, audiencias para individualización de pena y sentencia, audiencia para formulación de

acusación, audiencias preparatorias, audiencias de juicio oral, audiencias de fallo, audiencias de preclusión de investigación; (L) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En lo que sea procedente en los mecanismos de justicia restaurativa a que se refiere el artículo 518 y siguientes de la ley 906/04 (conciliación pre procesal, conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación); (M) Actuar en los asuntos que corresponda ante los jueces penales para adolescentes y en especial lo previsto en los Artículos 169 a 174 de la Ley 1098/06; (N) Solicitar, recibir dinero en efectivo o títulos de depósito judicial en los centros de servicios judiciales del sistema penal acusatorio, centro de servicios judiciales de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, centro de servicios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y en la fiscalía general de la nación; (O) Hacer efectivos los títulos de depósito judicial en el banco agrario de Colombia, derivados de la reparación integral de perjuicios en las investigaciones por afectación patrimonial a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA; (P) Designar apoderados especiales para asuntos penales en el territorio nacional para que represente los intereses de CENCOSUD COLOMBIA S.A., dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, así como revocar y sustituir estos. mandatos; y (Q) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. Séptimo. Que concurre a otorgar este instrumento, para otorgar poder general para asuntos laborales, en los términos que se establecen a continuación a Andrea Milena Perez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.807.407, para que representes a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (A) Representar al Poderdante judicial y/o extrajudicialmente en el territorio nacional en asuntos laborales y de seguridad social ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica; (B) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general realizar cualquier actuación ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica de carácter laboral y de seguridad social, y que en todos los casos pueda recibir notificaciones, atender citaciones, absolver interrogatorios, transigir, conciliar sustituir y/o reasumir, (C)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebrar, cancelar y/o liquidar los contratos de trabajo, así como suscribir documentos de sustitución patronal, para lo cual se ratifican todos los actos que se hayan surtido con anterioridad al otorgamiento del presente poder; (D) Emitir y firmar las certificaciones de empleados; (E) Atender todo requerimiento solicitud, notificación, designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (F) Atender todo requerimiento o asunto, requerimiento público o privado, proceso o reclamación, relacionado con asuntos de derecho colectivo y/o sindicales. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante.

Por Escritura Pública No. 814 del 27 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 79 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2026, con el No. 00057998 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, para asuntos contractuales en los términos que se describen a continuación a las siguientes personas: I. Se designan como apoderados Grupo A, a los siguientes: Ana María Mantilla Góméz, identificada con cédula de ciudadanía número 37.840.398; Karen Paola Rodríguez Morales, identificada con cédula de ciudadanía número 53.123.510; y Jorge Andrés Montealegre Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.109.747. Il. Se designan como apoderados Grupo B a los siguientes: María Gabriela Pérez Martin, identificada con cédula de ciudadanía número 37.270.353; Lina Susana Lemaitre Soleiman, identificada con cédula de ciudadanía número 52.083.590; y Rosangela Peña Pinilla, identificada con cédula de ciudadanía número 53.179.142. III. Se designa como apoderado Grupo C a Ramiro Arturo Ortiz, identificado con cédula de extranjería número 521.736. Los apoderados solo podrán actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del Grupo A y uno del Grupo B o de un apoderado del Grupo A y uno del Grupo C. Deberán comparecer un apoderado del Grupo A y uno del Grupo B para celebrar todos los actos, contratos, ofertas, acuerdos, otrosíes, cartas de intención, órdenes de compra o similares hasta por un monto de ciento cincuenta mil novecientos noventa y nueve dólares americanos (USD.$150.999) o su equivalente en moneda legal colombiana, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se ejecute el acto o se suscribe el contrato, acuerdo, oferta, otrosí, carta de intención, orden de compra o similar; y/o el acto, contrato, acuerdo, oferta, otrosí, carta de intención, orden de compra o similar tenga una vigencia máxima hasta de cuatro años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Deberán comparecer un apoderado del Grupo A y uno del Grupo C para celebrar todos los actos, contratos, ofertas, acuerdos, otrosíes, cartas de intención, órdenes de compra o similar hasta un monto de dos millones-de dólares americanos (USD $2.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se ejecute el acto o se suscribe el contrato, acuerdo, oferta, otrosí, carta de intención, orden de compra o similar; y/o el acto, contrato, acuerdo, oferta, Otrosí, carta de intención, orden de compra o similar tenga una vigencia máxima hasta seis años, En el evento que el acto, contrato acuerdo, oferta, otrosí, carta de intención orden de compra o similar tuviere un monto superior o supere las vigencias antes indicadas, se requerirá autorización expresa de la Junta Directiva de CENCOSUD COLOMBIA S.A. En consecuencia, los apoderados podrán representar conjuntamente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Ejecutar y firmar los actos, contratos, ofertas, acuerdos, otrosíes, cartas de intención, órdenes de compra o similares que tiendan a lograr los fines sociales; y (B) Celebrar y suscribir toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con cualquier tercero. Como excepción, cada uno de los apoderados A, B o C podrá en representación de CENCOSUD COLOMBIA S.A., actuar o firmar individualmente en las siguientes actuaciones: (A) Firmar cualquier documento derivado de una relación contractual existente, tales como, pero sin limitarse, a los siguientes: actas de inicio, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recepción o entrega de mercancía o prestación de servicios, y similares; (B) Firmar certificaciones de cualquier índole respecto a la existencia del contrato, oferta, acuerdo, otrosí, carta de intención, orden de compra o similar; así como respecto a la calidad de los bienes o servicios recibidos o prestados y calidades de la contraparte; (C) Suscribir pólizas de seguros con compañías aseguradoras legalmente constituidas en la República de Colombia; (D) Suscribir comunicaciones de suspensión o terminación de actos, contratos, ofertas, acuerdos, cartas de intención, órdenes de compra o similares; (E) Presentar reclamaciones o constituciones en mora por incumplimiento a obligaciones contractuales asumidas por terceros a favor del Poderdante. Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder. El presente poder terminará de manera automática

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

por libre revocación por parte del Poderdante.

Por Escritura Pública No. 894 del 30 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 79 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2026, con el No. 00058058 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Nelson Stiven Ayala Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.510.294 y tarjeta profesional no. 345.836 del c. s. j., abogado en ejercicio, para que individualmente represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., en los siguientes asuntos: (a) representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada la sociedad, o que tenga interés activa o pasivamente; (b) atender citaciones y notificarse de cualquier actuación judicial o administrativa ya sea personalmente, en estrados por estado, aviso, edictos o cualquier otro medio de notificación; (c) presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela, requerimientos y, en general, cualquier actuación o proceso de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación, sea pública o privada, persona natural o jurídica; (d) celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas, terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A., y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y los consignados en el artículo 258 de la ley 2452 de 2025, incluyendo aquellas audiencias que sean citadas por el ministerio del trabajo o entidad que haga sus veces o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la junta nacional de calificación de invalidez o ante las juntas regionales de calificación de invalidez de cualquier departamentos del país; (f)

asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades conciliar, transigir y desistir en los términos del artículo 372 del código general del proceso, así como para allanarse en los términos del artículo 98 del referido código, incluyendo, pero sin limitar, aquellas que sean citadas por la superintendencia de industria y comercio, la procuraduría general de la nación, personerías o las entidades que hagan sus veces, las inspecciones de policía y/o cualquier autoridad judicial, administrativa o con funciones jurisdiccionales; (g) atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los términos del artículo 198 del código general del proceso, con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 194 y 372 del c.g.p., y los artículos 136, 137,138 y 290 de la ley 2452 de 2025, las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; (h) designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (i) reclamar, cobrar y/o retirar títulos judiciales a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier entidad judicial administrativa o con funciones jurisdiccionales; así como ante cualquier sucursal del banco agrario de Colombia habilitada para tales efectos; (j) recibir sumas de dinero o títulos valores de contenido crediticio a favor de CENCOSUD COLOMBIA S.A.; (k) diligenciar y firmar cualquier formato, formulario o documento de conocimiento de cliente en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A.; (l) elaborar, firmar, presentar, modificar, renovar o cancelar las matrículas mercantiles del poderdante y de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias; y (m) en general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o entidad, sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. el presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante. la compareciente hace constar: 1. que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de documento de identidad, por lo cual declara que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. 2. que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma

que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. 3. asimismo expresa que conoce la ley y sabe que el notario / la notaria (e) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. igualmente las comparecientes saben y aceptan que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005044 del 28 de junio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01141837 del 3 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006747 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01155336 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 27 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01174519 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0009427 del 24 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01265439 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1446 del 12 de mayo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01302004 del 2 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2074 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01311675 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5525 del 25 de noviembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01343052 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1518 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01386867 del 27 de mayo de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2672 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01541042 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6400 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01692466 del 22 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5556 del 11 de octubre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01778621 del 1 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01793041 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 75 del 11 de enero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02417422 del 25 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2266 del 14 de mayo de 2025 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	03261152 del 29 de mayo de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 1000000 del 21 de agosto de 2007 de Representación Legal, inscrito el 28 de agosto de 2007 bajo el número 01153601 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- EASY HOLLAND B V
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 8 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2010 bajo el número 01354406 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- EASY S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2009-12-07

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2011 de Representante Legal,

inscrito el 9 de febrero de 2011 bajo el número 01451564 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CENCOSUD S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de agosto de 2014 bajo el número 01859840 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CENCOSUD INTERNACIONAL SPA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-23

Se aclara la situación de control inscrita el 15 de enero de 2010 con el No. 01354406 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 7 de diciembre de 2009.

Se aclara la situación de control inscrita el 9 de febrero de 2011 con el No. 01451564 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 1 de julio de 2010.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711
Actividad secundaria Código CIIU: 4731
Otras actividades Código CIIU: 6810, 5612

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JUMBO CALLE 80
Matrícula No.:	00881654
Fecha de matrícula:	17 de julio de 1998
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 80 No. 69 Q 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO CALLE 170
Matrícula No.:	01035513
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 2000
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 170 No. 64 42
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO CARRERA 30
Matrícula No.:	01092411
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 32 No. 17 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 548 del 28 de octubre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Antioquia), inscrito el 31 de Octubre de 2024 con el No. 00228328 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ordinario Laboral de única instancia No. 05-001-41-05-006-2022-00359-00 de Jhon Alexander Garcia Bedoya contra CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT. 900.155.107-1. Límite de la medida: $1.500.000.

Nombre:	JUMBO HAYUELOS
Matrícula No.:	01123535
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 86 No. 19 A - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO 20 DE JULIO
Matrícula No.:	01198903
Fecha de matrícula:	23 de julio de 2002
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 30 B 20 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO AUTOPISTA SUR
Matrícula No.:	01254543
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 57 R Sur No. 72 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO SANTA ANA
Matrícula No.:	01356460
Fecha de matrícula:	17 de marzo de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 110 No. 9 A - 10 / 70
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	JUMBO CHIA
Matrícula No.:	01431374
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Pradilla 2E-71 L. 1 22
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	JUMBO SUBA
Matrícula No.:	01431376
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 146 A No. 106 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	METRO TINTALITO
Matrícula No.:	01522729
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 86 No. 42B 51 Sur Local 1-91
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO MERCURIO
Matrícula No.:	01569634
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 No. 32 - 35
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	JUMBO SANTA FE
Matrícula No.:	01589605
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 185 No. 45 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	METRO ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01680675
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 No. 21-154
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	METRO FONTIBON
Matrícula No.:	01700254
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 17 No. 112-58
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	METRO SAN CAYETANO
Matrícula No.:	01728087
Fecha de matrícula:	10 de agosto de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 46 No. 85 A 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	METRO BOSA
Matrícula No.:	01747490
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 92 No. 60 - 90 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO MARRUECOS
Matrícula No.:	01805421
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 14 No 49 A -14 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TINTALITO
Matrícula No.:	01836136
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Carrera 86 No 40 B 69 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO BOSA
Matrícula No.:	01836139
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 92 No 60 - 90 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO CON CALLE 26
Matrícula No.:	01836140
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 46 A No 85 A - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOSUR
Matrícula No.:	01836142
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur No 77 A - 18
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 30 CON CALLE 18
Matrícula No.:	01836146
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 32 No. 18 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO HAYUELOS CON AV CIUDAD CALI
Matrícula No.:	01836147

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 86 No 19 A - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CALLE 170
Matrícula No.:	01836150
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 170 No 64 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CALLE 80
Matrícula No.:	01836151
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 80 No 69 Q - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ADMINISTRACION CENTRAL
Matrícula No.:	01845457
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 9 # 125 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EASY EL CORTIJO
Matrícula No.:	01845459
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 78 B No. 114 A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	METRO BANDERAS
Matrícula No.:	01856304
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2008
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 6A No. 78 A - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL CON CALLE 57
Matrícula No.:	01868109
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 R Sur No. 76 A 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B
Matrícula No.:	01888926
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 24 No 5 B - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AV CIUDAD DE CALI
Matrícula No.:	01905064
Fecha de matrícula:	12 de junio de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 86 No. 15 A - 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SEVILLANA
Matrícula No.:	01905066
Fecha de matrícula:	12 de junio de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Calle 45 Sur No. 59 A - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	METRO ALQUERIA
Matrícula No.:	01921614
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Avenida Carrera 68 No. 38 B - 19 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY NORTE
Matrícula No.:	01934372
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 175 No. 22 - 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	01941677
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 52 No. 125 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY AMERICAS
Matrícula No.:	01956283
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Américas No. 68 -94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	01956286
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 38 A Sur No. 34D - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO ALQUERIA
Matrícula No.:	01962689
Fecha de matrícula:	8 de febrero de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida 68 No 38 B 18 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO ALAMOS
Matrícula No.:	01968649
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 No. 91 A - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.:	01983762
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 72 No. 35 - 09 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIOS SOACHA TERREROS
Matrícula No.:	02044433
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 2 No 36 - 81 (San Mateo)
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CALLE 190
Matrícula No.:	02128184
Fecha de matrícula:	5 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 No. 190 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUMBO TITAN
Matrícula No.:	02227057
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 72 No. 83-04 Local 1-23
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SPID 35 CORFERIAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02254626
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 33 No. 25 C - 28 Torre 2 Local 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SPID 35 CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	02259753
Fecha de matrícula:	28 de septiembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 24 No. 69 C - 19 Local 2 Interior 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY SOACHA
Matrícula No.:	02367276
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 2 No. 36 - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY CALLE 13
Matrícula No.:	02367278
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 71 No. 17 A 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY GAITAN CORTEZ
Matrícula No.:	02369554
Fecha de matrícula:	25 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 58 D Sur No. 51 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO CHIA BAZAAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02531419
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vereda Bojaca Av Paseo De Los Zipas Costado Occide
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO CALLE 125
Matrícula No.:	02668276
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 9 No. 125 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02724463
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 65 # 11 - 50 Local 1-34 Cc Plaza Central
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENCOSUD ECOMMERCE
Matrícula No.:	02997085
Fecha de matrícula:	10 de agosto de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 80 No. 69 Q - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY 170
Matrícula No.:	03402922
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 170 # 64 - 47 Lc 1100
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY BOSA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03402925
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 92 # 60 - 90 Sur Lc 1100
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY AUTOPISTA SUR
Matrícula No.:	03402926
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur # 77 A - 18 Lc 1100
Municipio:	Bogotá D.C. .
Nombre:	EASY CLL 80
Matrícula No.:	03402929
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 80 # 69 Q - 50 Lc 2100
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EASY HAYUELOS
Matrícula No.:	03402930
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 86 # 19 A - 50 Lc 2100
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO ATLANTIS
Matrícula No.:	03468165
Fecha de matrícula:	13 de enero de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 81 13 05 Local 10 Centro Comercial Atlanti
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO ATRIO
Matrícula No.:	03678247

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	10 de mayo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 28 13 A 75 Un 1 - Pabellon 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO ALTO COUNTRY
Matrícula No.:	03701452
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 9 135 50
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.425.560.968.989
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de junio de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:52:41
Recibo No. AB26196139
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26196139A649E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO